





## Si compra <u>40 cajetillas o más</u>, estoy obligado a entregarle factura ordinaria

Es obligatorio emitir factura ordinaria en compras de:

- 40 cajetillas de cigarrillos o más.
- 400 cigarritos o más.
- 200 cigarros puros o más.
- 1 kg o más de otras labores de tabaco.

Para cualquier otra compra inferior a estas cantidades: factura simplificada

En cumplimiento del artículo 42 punto 3 del Real Decreto 1199/1999.